

Prórroga para el cumplimiento de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2017 (“Disposiciones de verificación de identidad”) en México

Abril 2020

Autores: [Vicente Corta Fernández](#), [Juan Antonio Martín](#), [Manuel Groenewold](#), [María Teresa Fernández Labardini](#), [Andrés Mosqueira](#), [Arcelia Olea Leyva](#), [Carlos Mainero Ruiz](#)

El 18 de marzo de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó en el portal electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (“CONAMER”), las “Disposiciones de verificación de identidad”, a efecto de permitir a aquellos bancos que al 31 de marzo de 2020 no estuvieren en posibilidad de cumplir con la obligación de establecer mecanismos de verificación de la identidad de sus clientes para la realización de operaciones activas, pasivas o de servicios, que iniciaran tal cumplimiento a partir del 30 de noviembre de este año, siempre y cuando antes del 31 de marzo de 2020 presentaran un aviso ante la CNBV.

Ahora bien, toda vez que la CONAMER no emitió el dictamen correspondiente debido a la contingencia originada por la enfermedad producida por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual es imprescindible para la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de las “Disposiciones de verificación de identidad”, la CNBV con fecha 1 de abril, hizo del conocimiento de las instituciones de crédito que el término para presentar el aviso referido en el párrafo anterior, se prorroga hasta el 20 de abril de 2020 (con independencia del día en que se publiquen las disposiciones en el DOF).

Tal fecha es consistente con lo contenido en el *Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la CNBV el 26 de marzo de 2020, el cual señala que en el periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril de 2020 inclusive, se suspenden los plazos respecto de los trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante esa CNBV.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
Mexico

T +52 55 5540 9600

In this publication, White & Case means the international legal practice comprising White & Case LLP, a New York State registered limited liability partnership, White & Case LLP, a limited liability partnership incorporated under English law and all other affiliated partnerships, companies and entities.

This publication is prepared for the general information of our clients and other interested persons. It is not, and does not attempt to be, comprehensive in nature. Due to the general nature of its content, it should not be regarded as legal advice.

© 2020 White & Case LLP